



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1504
CONCEPCIÓN, 27 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2012; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V.y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y, lo previsto en el D.S. N° 27 (V. y U.), del 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el "Programa de Aldeas y Campamentos", cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de los damnificados que se encuentran temporalmente en los asentamientos provisorios (Aldeas).
- 2.- Que, el referido Programa contempla, entre las acciones a ejecutar, el cierre de los asentamientos provisorios que se originaron a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, permitiendo la reincorporación de las familias a una situación de vivienda definitiva y evitando que las viviendas de emergencia sean nuevamente utilizadas por personas ajenas al catastro original de damnificados del Programa Aldeas.
- 3.- Que, en ese contexto, a fin de erradicar transitoriamente a las familias beneficiarias de un subsidio habitacional y que residen en los sectores más vulnerables de las aldeas Santa Elena, Gendarme Elías Aguilera, Colonia 1, Colonia 2, Merquin II, todas de la comuna de Coronel, se suscribió con fecha 08.03.2012, Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 439, de fecha 20.03.2012, de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 4.- Que, posteriormente, en atención a que los recursos comprometidos para solventar los gastos de la erradicación transitoria de varias de las familias contempladas en el convenio antes referido, resultaron insuficientes, fue necesario suscribir una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 26.09.2012, entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y esta Secretaría Regional Ministerial, con el objeto de suplementar los recursos transferidos al Municipio.
- 5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33, Ítem 03, asignación 003, partida 18, capítulo 01, programa 02, del presupuesto del año 2012, para transferir recursos a las municipalidades para la ejecución de iniciativas enmarcadas en el proceso de erradicación del Programa de Aldeas y Campamentos.

6.- Que, es necesario aprobar la modificación de convenio en referencia, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito de fecha 26.09.2012, entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“En Concepción, a 26.09.2012, entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la SEREMI representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Saavedra Burgos, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Coronel, en adelante, La Municipalidad o la Entidad Receptora, representada según se acreditará por su Alcalde don Leonidas Romero Sáez, ambos domiciliados en Los Notros N°1489, sector Lagunillas, comuna de Coronel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 439, de fecha 20 de marzo del año 2012, se aprobó Convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, cuyo objeto era erradicar inmediatamente a las familias que se encontraban en condiciones de extrema vulnerabilidad y que residían además en los sectores más riesgosos de las aldeas “Santa Elena, Gendarme Elías Aguilera, Colonia 1, Colonia 2, Merquin II”, todas de la comuna de Coronel. Para el cumplimiento de este objetivo y con el propósito de realizar todos los actos necesarios para que las familias en tránsito accediesen a una solución habitacional transitoria, se transfirió al municipio la suma de setenta y ocho millones ochocientos diez mil pesos (\$78.810.000), según consta en la cláusula sexta del convenio antes citado.

Sin embargo, en atención a que, por razones inimputables a los comparecientes, la fecha de entrega de unos de los proyectos habitacionales y al que se encontraban asociadas varias de las familias sufrió un retraso, por lo que el monto transferido resultó insuficiente para solventar la totalidad de los gastos de erradicación transitoria en que se ha de incurrir, por lo que se hace necesario suplementar los recursos inicialmente comprometidos.

SEGUNDO: En razón de lo antes expuesto, es que se requiere modificar el convenio y sus lineamientos aprobados por Resolución Exenta N° 439, de fechas 20 de marzo del año 2012, en los siguientes términos:

a) Reemplazase su cláusula sexta por la siguiente:

“El monto total de la transferencia que la SEREMI hace a la MUNICIPALIDAD es de Noventa y cuatro millones seiscientos diez mil pesos (\$94.610.000) los cuales se desglosan de la manera indicada en los lineamientos adjuntos al presente convenio”.

b) Modifícanse los lineamientos del convenio de ejecución, en el siguiente sentido:

- Reemplazase la tabla inserta en ellos, por la siguiente:

1	Sealls	Alarcón	Patricia	7796100-3	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
2	Zambrano	Concha	Leonor Luzmira	15188088-6	Merquin 2	Coronel	Pocuro	1.750.000	480.000	360.000	360.000	550.000
3	Zambrano	Concha	Marta	16229928-k	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
4	Obreque	Ilumíaga	María Isabel	8911978-2	Merquin 2	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
5	Gálvez	Manríquez	Gaby	9068125-7	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
6	Quezada	Paz	Patricia	13311266-9	Merquin 2	Coronel	Pocuro	1.750.000	480.000	360.000	360.000	550.000
7	Toledo	Riquelme	Dayan	16286726-1	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
8	Pinto	Nova	Max	7657721-8	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
9	Torres	Moena	Margarita	13724560-4	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
10	Neira	Muñoz	Yasna	16157657-3	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
11	Dibarriere	Campos	Marbelyn	13606142-9	Merquin 2	Coronel	Pocuro	1.750.000	480.000	360.000	360.000	550.000
12	Zambrano	Concha	Prisilla	15529589-9	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
13	Flores	Sánchez	Fabiola	13619921-8	Merquin 2	Coronel	Pocuro	1.750.000	480.000	360.000	360.000	550.000
14	Carillo	Conejeros	Ricardo	8835484-2	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
15	Silva	Fierro	Claudia	15188961-1	Merquin 2	Coronel	Pocuro	1.750.000	480.000	360.000	360.000	550.000
16	Alarcón	Peña	Soledad	12256465-7	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
17	Reyes	Campos	Sandra	12702621-1	Merquin 2	Coronel	Pocuro	1.750.000	480.000	360.000	360.000	550.000
18	Henríquez	Alarcón	Barbara	17340794-7	Merquin 2	Coronel	Pocuro	1.750.000	480.000	360.000	360.000	550.000
19	Véga	Tolozá	María Teresa	13958605-0	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
20	Fierro	Pinto	Magaly	9045222-3	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
21	Renca	Sandoval	María	8082635-4	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
22	Delgado	Moncada	Taiana	10652307-k	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
23	Montecinos	Salazar	Ingrid	12702250-k	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
24	Bernal	Bernal	María	11538481-3	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
25	Arenal	Rodríguez	Jacquelin	14478264-k	Merquin 2	Coronel	Pocuro	180.000	180.000	0	0	0
26	Alarcón	García	Patricia	11352933-4	GEA	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
27	García	Peres de Arce	Luis	7956129-0	GEA	Coronel	Pocuro	1.750.000	480.000	360.000	360.000	550.000
28	Cortes	Guzmán	Judit Patricia	9345307-7	GEA	Coronel	Pocuro	1.750.000	480.000	360.000	360.000	550.000
29	Pinto	Melani	Petronila	9287951-8	GEA	Coronel	Pocuro	1.750.000	480.000	360.000	360.000	550.000
30	Fuentes	Camilo	Mónica	11153671-6	GEA	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
31	Venegas	Becerra	Elena Del Carmen	10339696-4	GEA	Coronel	Pocuro	1.750.000	480.000	360.000	360.000	550.000
32	Ceballos	Vega	Clotilde	11258771-3	GEA	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
33	Venegas	Becerra	Paulina	13108826-4	GEA	Coronel	Pocuro	1.750.000	480.000	360.000	360.000	550.000
34	Medma	Castillo	Jacqueline	10320079-2	GEA	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
35	Camilo	Neira	Marisol	9469593-7	GEA	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
36	Leal	Cancino	Gloria	10673876-9	GEA	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
37	Montecinos	Salgado	Carla	15954590-3	GEA	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
38	Venegas	Becerra	Susi	10126365-7	GEA	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
39	Rozas	Reyes	Cecilia	17004979-9	Colonia 1	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
40	Ahumada	Aravena	María	15529286-5	Colonia 1	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
41	Gómez	Saavedra	Ana Del Carmen	10003769-6	Colonia 1	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
42	López	Castro	Ana Mirtha	9322240-7	Colonia 1	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
43	Arrau	Fierro	Albarita	7228777-0	Colonia 1	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
44	Ortega	Zambrano	Katherine Valeska	15197340-k	Colonia 1	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
45	Jara	Vásquez	Robertino	11684528-8	Colonia 1	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
46	Matamala	Castro	Oscar	9084811-9	Colonia 1	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
47	Flores	Castro	José	12121404-0	Colonia 1	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
48	Aburto	Lara	José Ceferino	8559664-0	Colonia 1	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
49	Cares	Cares	María Teresa	5875317-3	Colonia 1	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
50	Arce	Oliva	Raquel	10075954-3	Colonia 2	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
51	Elgueta	Castillo	Rebeca	9634107-5	Colonia 2	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
52	Crespo	Salgado	Macarena	15954740-k	Colonia 2	Coronel	Pocuro	1.600.000	480.000	360.000	360.000	400.000
53	Faúndez	Moena	Enriqueta	7271578-0	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
54	Encina	Castillo	Francisco	8266785-7	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
55	Gómez	Méndez	Manuel	8878611-4	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
56	Robles	Olate	Juana	9933146-1	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
57	Cuevas	Ariagada	Sandra	12303730-8	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
58	Torres	Alarcón	Candelaria	13109123-0	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
59	Ferrer	Ferrer	Alejandra	15604118-1	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
60	Jara	Muñoz	Ana María	16157693-k	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
61	Arce	Vega	Caren	16283369-3	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
62	Carcamo	Ariagada	José	16348066-2	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
63	Leal	Ariagada	Jazmina	17000018-8	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
64	Conejeros	Ávila	Patricia	17000402-7	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
65	Gómez	Contreras	Carlos	19656003-3	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
66	Oses	Chambias	Nora	9304095-3	GEA	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
67	Roa	Sanhueza	Lucía	13680006-k	GEA	Coronel	Lagunillas	2.250.000	300.000	975.000	975.000	0
68	Araya	Rojas	Jeanette	16999509-5	GEA	Coronel	Berta	450.000	300.000	75.000	75.000	0
69	Sepúlveda	Núñez	María	12285401-9	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
70	Ariagada	Monsalve	Rosalía	12304111-9	Sta. Elena	Coronel	Coronel Ortiz	1.800.000	480.000	660.000	660.000	0
71	Díaz	Díaz	Ivan	7414788-7	Sta. Elena	Coronel	Adela Ester	2.250.000	300.000	975.000	975.000	0
								Total	94.610.000			

- Elimínese el punto N°4, que señala: "4) El pago a cada beneficiario se realizara en 3 cuotas cuyos montos se indican a continuación:
 - Para familias que van con subsidio de traslado por un periodo de 8 meses, monto total de \$1.200.000, la primera cuota será de \$480.000, segunda y tercera cuota por un monto igual de \$360.000
 - Para familias que van con subsidio de traslado por un periodo de 12 meses, monto total de \$1.800.000, la primera cuota será de \$480.000, segunda y tercera cuota por un monto igual de \$660.000

- Para familias que van con subsidio de traslado por un periodo de 3 meses, monto total de \$450.000, la primera cuota será de \$300.000, segunda y tercera cuota por un monto igual de \$75.000
 - Para familias que van con subsidio de traslado por un periodo de 15 meses, monto total de \$2.250.000, la primera cuota será de \$300.000, segunda y tercera cuota por un monto igual de \$975.000
 - Para familias que van con subsidio de traslado por solo 1 mes, el monto total será de \$180.000 pagadero en una cuota."
- Modifíquese su punto N°7 que dice: "7) Respecto a la rendición de los recursos, la Municipalidad deberá rendir el pago de las dos primeras cuotas realizado a cada familia dentro de los 10 primeros días del mes de Mayo 2012; El pago de la tercera cuota se deberá realizar el mes de Junio, debiendo rendir el Municipio este pago el mes de Julio 2012. Asimismo, deberá entregar a la Seremi los documentos descritos en los números 5) y 6) anteriores. Debiendo decir: "7) Respecto a la rendición de los recursos, la Municipalidad deberá rendir el pago de las dos primeras cuotas entregadas a cada familia dentro de los 10 primeros días del mes de Mayo 2012; El pago de la tercera cuota se deberá realizar el mes de Junio, debiendo rendirlo el Municipio el mes de Julio 2012, en tanto la entrega de la cuarta cuota deberá realizarse en el mes de septiembre y rendirse a más tardar el mes de noviembre. Asimismo, deberá entregar a la SEREMI los documentos descritos en los números 5) y 6) anteriores".

CUARTO: El presente convenio modificatorio se entenderá formar parte integrante del convenio singularizado en la cláusula primera, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado por este instrumento.

QUINTO: El presente convenio se suscribe Ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones que de él emanen.

SEXTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero se remitirá a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos.

SEPTIMO: La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio-Bio, consta del D.S N° 27 (V.y U.) de fecha 14 de Junio 2011, y la personería de don Leonidas Romero Sáez como Alcalde de la Municipalidad de Coronel, consta en Decreto Alcaldicio N° 8308, de fecha 6 de diciembre del año 2008."

2.- En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia individualizado en el considerando 3) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE, ARCHÍVESE

V°B° U. Jurídica/JCF
 CUC/IFS
 Distribución:
 I. Municipalidad de Coronel
 Programa Aldeas y Campamentos
 Unidad Jurídica
 Oficina de Partes 118



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONFORMIDAD Y FINES PERTINENTES

OMAR SANDOVAL ANDRADES
 MINISTRO DE FE 4
 SECRETARÍA REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BIO - BIO